Fecha de elaboración de la solicitud:	**02**	**de**	**febrero**	**de**	**2026**
Dependencia: Dirección de Educación, Recreación, Deporte y Cultura					
Estudio Previo No: ESAL2026-116					

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 QUÉ SE NECESITA Y JUSTIFICACIÓN.

Atendiendo las Directrices del Decreto 1510 de 2013 en lo referido a la Planeación Contractual, así como las disposiciones pertinentes de la Ley 1150 de 2007, La Administración Municipal de Anorí Antioquia dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Hagámoslo Juntos 2024-2027", busca dar respuesta a las necesidades del municipio de Anorí, por medio de acciones contundentes que permitan el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los Anoriseños; para el logro de estas metas, se estructuran unos objetivos específicos a través de la identificación de las necesidades puntuales en cada aspecto de la vida de los habitantes del municipio de Anorí Antioquia. En este caso en particular, se contempla el desarrollo de acciones que involucran la participación ciudadana brindando estrategias para que las organizaciones comunitarias, grupos de valor y la ciudadanía en general se involucren de forma directa en el ejercicio de la administración pública y sobre todo en el acceso a la información de los resultados de la misma, es importante contar con un aliado que apoye este tipo de iniciativas como lo es el Fortalecimiento de Unidades Productivas Apícolas en el Municipio de Anorí Antioquia".

El artículo 2° de la Constitución política consagra que son fines esenciales del Estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

La Constitución Política de Colombia en su artículo 209 dispone que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*".

El artículo 311 Superior, señala que el Municipio como entidad fundamental de la división política – administrativa del Estado, le corresponde el progreso local, ordenar el Desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las Leyes.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna.

Que, el Municipio de Anorí, es una entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la Ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El Gobierno Nacional, a través del Decreto Ley 893 de 2017, creó los programas de desarrollo de enfoque territorial-PDET como instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral-RRI y las medidas pertinentes que establece el acuerdo final, en articulación con los planes territoriales en los Municipios priorizados en el citado Decreto de conformidad con los criterio establecidos en el referenciado acuerdo.

Cada PDET, tiene por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas en las priorizadas asegurando el vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de los pueblos, comunidades y grupos étnicos, el desarrollo y la integración de las organizaciones de mujeres rurales y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación.

El Municipio de Anorí tiene la capacidad de celebrar actos y contratos con personas públicas y privadas en pro de cumplir los fines del Estado, entre esos mejorar el bienestar de sus administrados, por lo que busca aunar esfuerzos y apalancarse con otras entidades que le permitan lograr su cometido.

Una de esas entidades es el Fondo Colombia en Paz, como ente articulador e instancia de coordinación de esfuerzos institucionales y financieros dirigidos a acometer las inversiones necesarias para la transición de Colombia hacía un escenario de una paz estable y duradera. El Fondo Colombia en Paz es el principal instrumento a través del cual la Presidencia de la República busca articular la cooperación internacional y los diferentes fondos y recursos nacionales e internacionales para apoyar el posconflicto y el desarrollo sostenible en las zonas afectadas por el conflicto.

El Fondo Colombia en Paz tiene el papel central de servir de vehículo de articulación de los diferentes Fondos para la movilización y coordinación de recursos y esfuerzos dirigidos al propósito de consolidar la paz en el país. Programará las contrapartidas nacionales que concurrirán al financiamiento de las inversiones priorizadas bajo los mecanismos que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.

En la actualidad, el Fondo Colombia en Paz, se administra a través de subcuentas creadas con autorización del consejo directivo y sus recursos son ejecutados conforme a las necesidades presentadas por las entidades ejecutoras, de acuerdo con el plan operativo aprobado para la inversión de estos. En la actualidad se provee la ejecución de contratos, para la implementación de proyectos que impulsen a los territorios en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial PDET y para implementar acciones en aras del fortalecimiento y permanencia de la educación, en el marco de la implementación de los PDET.

Al Municipio de Anorí le corresponde apoyar los diferentes sectores económicos, en especial el sector rural para fortalecer los procesos de pequeños productores en la zona, mejorando la calidad de vida de las familias campesinas contribuyendo así, a la consecución de la paz del territorio.

Por haber sido el Municipio de Anorí uno de los más golpeados por la violencia tanto en su zona urbana como rural, es el mayor interesado en sacar adelantarte programas o proyectos que apoyen a los campesinos de la región y ayuden en el tema del postconflicto mejorando la paz del territorio.

En razón a lo expuesto, el pasado 29 de octubre del 2025 el Municipio de Anorí celebró convenio con el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, en calidad de vocero y administrador del patrimonio autónomo Fondo Colombia en Paz, convenio que tiene por objeto “Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Apícolas en el Municipio de Anorí Antioquia”.

Este proyecto se piensa llevar a cabo buscando potencializar el sector agropecuario, especialmente la apicultura del municipio, una actividad que se incorporó a la lista de actividades económicas de Anorí y hoy en día ha permitido generar un gran impacto, no solo para las familias y comunidades que la desarrollan, sino también para la construcción del tejido social del territorio, pues gracias a esta actividad se crearon espacios de reincorporación y paz mediante su distribución y comercialización. En Anorí la miel es sinónimo de paz.

La apicultura al ser un sistema competitivo, equitativo y sostenible por el bajo uso de insumos e impacto ambiental, permite ser promotor del desarrollo tecnológico y generador de empleo, aporta en gran medida a la seguridad alimentaria y mejora la calidad de vida de quienes rodean su proceso.

Es importante mencionar, además, que la apicultura no se traduce únicamente en miel, pues hay otros beneficios importantes como el incremento de la producción agrícola, mediante la polinización entomófila (por insectos), hace control biológico indirecto de plagas, debido a la competencia por alimento (miel y polen) con los insectos fitófagos, y como productos marginales obtiene alimentos como la miel, el polen, la jalea real y otros como el propóleo y la apitoxina (el veneno de las abejas), además de algunos que podrían ingresar a los mercados internacionales de agricultura limpia, fomentados por los consumidores de países desarrollados gracias a su capacidad de compra y a su conciencia ambiental.

El municipio de Anorí, Antioquia, con su riqueza natural y su contexto histórico, presenta un escenario óptimo y urgente para la implementación y fortalecimiento de un proyecto apícola. Más allá de la producción de miel y derivados, la apicultura se justifica como una estrategia de desarrollo económico sostenible, de conservación ambiental y, fundamentalmente, construcción de paz.

Importancia Ambiental y Económica
El entorno del nordeste antioqueño, caracterizado por su biodiversidad, ofrece las condiciones ideales para la cría de abejas *Apis mellifera*.

- **Sostenibilidad Ambiental:** La apicultura es una actividad de bajo impacto que fomenta la **polinización**, un proceso esencial para la reproducción de la flora local, garantizando la conservación de los ecosistemas y la productividad de otros cultivos agrícolas. Proyectos como los ya existentes en Anorí demuestran cómo la producción se integra con el **cuidado de los bosques tropicales**.
- **Diversificación Económica:** Ofrece una alternativa productiva **rentable** y **diferente** a economías tradicionales o actividades ilícitas (como se ha visto en el Bajo Cauca antioqueño). La producción de miel, polen, propóleo y cera genera ingresos estables y la posibilidad de crear una marca con valor agregado que represente la calidad de la región, como es el caso de **Miel de la Montaña**.
- **Generación de Empleo y Capacitación:** Un proyecto apícola necesita mano de obra capacitada, incentivando la **formación técnica** y empresarial en la comunidad local, y fortaleciendo las asociaciones de productores.

La Apicultura como Herramienta para la Paz

La relevancia de la paz en el proyecto apícola de Anorí es **innegable y central**. Históricamente afectado por el conflicto, el municipio ha encontrado en esta actividad un camino tangible hacia la **reconciliación** y la **reincorporación social y económica**.

- **Reincorporación Productiva:** En la vereda La Plancha, el proyecto **Miel de la Montaña** es un ejemplo exitoso. Excombatientes de las FARC han transformado su vida a través del trabajo con las abejas, demostrando que la apicultura puede ser una base sólida para su **proceso de reincorporación** a la vida civil. Este tipo de iniciativas convierte un Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (ETCR) en un **polo de desarrollo y convivencia**.
- **Tejido Social y Confianza:** La actividad apícola requiere **trabajo en equipo**, disciplina y un sentido de propósito compartido, cualidades esenciales para reconstruir el **tejido social** fragmentado por la violencia. El trabajo conjunto entre excombatientes, campesinos y el sector privado, lo que promueve la **confianza** y la **integración comunitaria**.
- **Sustitución de Economías Ilícitas:** Al ofrecer una fuente de ingresos legal, sostenible y que respeta el medio ambiente, la apicultura se convierte en un mecanismo eficaz para la **sustitución de cultivos ilícitos** y la prevención de la minería ilegal, actividades que a menudo alimentan el conflicto.

En síntesis, un proyecto apícola en Anorí es una apuesta integral que atiende las necesidades de desarrollo económico y ambiental, al tiempo que endulza la paz con un modelo de reconciliación y futuro para todos sus habitantes.

Teniendo clara la necesidad descrita, para llevar a cabo el objeto del convenio marco, es indispensable contar con una persona natural o jurídica que tenga experiencia y experticia en el sector apícola, este contratista deberá tener conocimiento en el establecimiento, producción, transformación, comercialización y promoción de productos apícolas y que se encuentre interesado en participar en un proyecto que involucra la creación de lazos de confianza entre firmantes de paz y comunidad.

Con la celebración de este convenio se busca aumentar la viabilidad económica y ambiental de proyectos apícolas en el marco de procesos de paz. Lo anterior, mediante la dotación de colmenas y los insumos requeridos para para el aumento de la actividad apícola en el municipio de Anorí, a través de fomento del encadenamiento productivo con mercados de mayor valor agregado, fortalecer los niveles de planeación y gestión empresarial en la producción y la comercialización colectiva.

Dado lo anterior, el Municipio de Anorí con base en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2 y 355, Ley 489 de 1998, artículos 95 y 96 y Decreto 092 de 2017, en aras de garantizar su objeto misional y cumplir a cabalidad con los fines del Estado, requiere celebrar un contrato de suministro y servicios, con una entidad sin ánimo de lucro que demuestre idoneidad y experiencia en el sector, para apoyar la transformación estructural del campo y el ámbito rural, es decir, alcanzar un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural en desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de los pueblos, comunidades y grupos étnicos, el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, haciendo del campo colombiano un escenario de reconciliación que permita vivenciar escenarios de paz.

1.1.1 LOCALIZACIÓN DEL LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del presente convenio se realizará en el Municipio de Anorí, departamento de Antioquia, comprendiendo tanto su área urbana (cabecera municipal) como su extensa área rural.

El municipio de Anorí se localiza en la subregión Nordeste Antioqueño, sobre la margen oriental de la cordillera central, con una extensión territorial aproximada de 1.430 km² y una altitud de la cabecera municipal de 1.535 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con los municipios de Tarazá, Cáceres y Zaragoza; al oriente con Remedios y Segovia; al sur con Amalfi y al occidente con el río Cauca y los municipios de Cáceres y Tarazá.

El proyecto apícola se desarrollará principalmente en el área rural del municipio, donde se concentran las unidades productivas beneficiarias, las veredas priorizadas por los procesos de reincorporación, paz y desarrollo con enfoque territorial (PDET), y las organizaciones asociadas (COOMULDESNA y la Asociación Agroindustrial Apícola de Anorí).

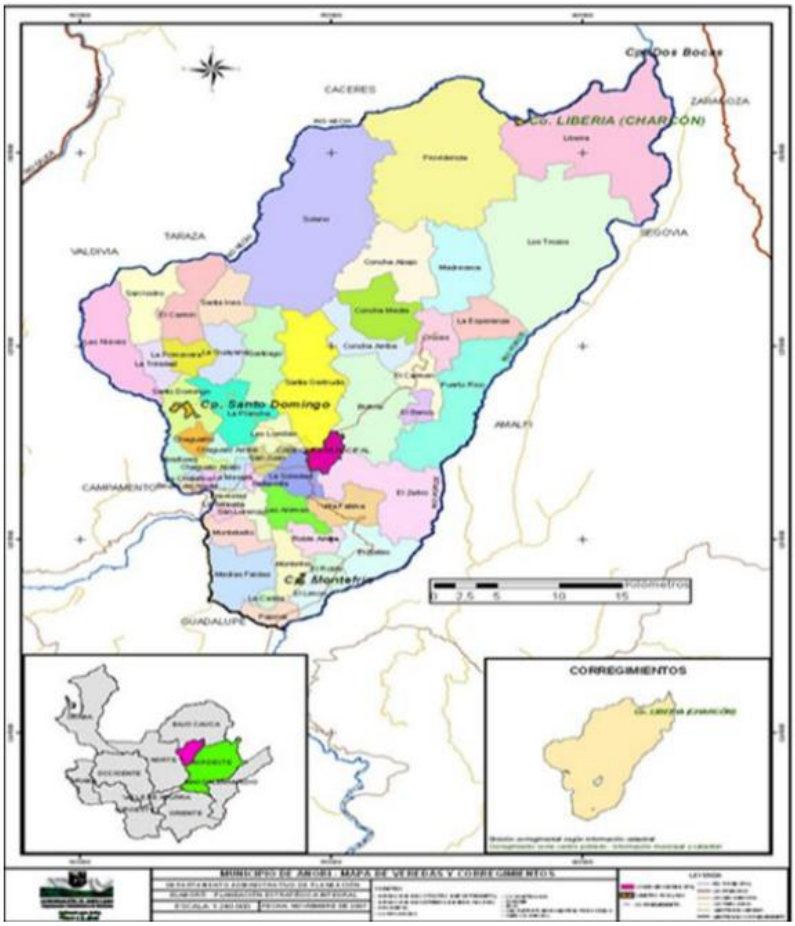
Lugares específicos de ejecución: La intervención abarcará la zona urbana y rural del municipio, con énfasis en las siguientes veredas y corregimientos identificados como prioritarios para el fortalecimiento de unidades productivas apícolas, dotación de apiarios, capacitación y establecimiento de infraestructura productiva:

- Vereda La Plancha (zona emblemática de reincorporación y proyecto Miel de la Montaña)
- Vereda Villa Fátima
- Vereda La Casita
- Vereda La Esperanza
- Vereda Bolívar
- Vereda La Trinidad
- Vereda El Roble
- Vereda Roble Arriba
- Vereda El Limón
- Vereda Pajonal
- Vereda Providencia
- Vereda Santa Gertrudis
- Vereda Chagualo Arriba
- Vereda El Banco
- Vereda Santa Inés
- Vereda San Lorencito
- Vereda La Guayana
- Vereda La Aguada
- Vereda Solano
- Vereda Las Nieves
- Vereda La Soledad
- Corregimiento de Liberia (incluyendo sectores como Charcón)

Estas veredas y el corregimiento de Liberia concentran la mayoría de las 57 familias participantes (50 de la Asociación Agroindustrial Apícola de Anorí y 7 de la Cooperativa COOMULDESNA), así como las condiciones agroecológicas más favorables para la apicultura sostenible (biodiversidad floral, clima templado-húmedo y acceso relativo a fuentes de agua).

Nota: La selección de las veredas responde a los criterios establecidos en las iniciativas PDET asociadas (IDs 305040283329, 305040283576 y 305031320026), priorizando zonas de posconflicto, reincorporación y alta vulnerabilidad socioeconómica. Cualquier ajuste en la localización específica de actividades se definirá en el Plan Operativo Anual (POA) y será aprobado por la supervisión del convenio.

La ejecución se realizará en todo el territorio municipal de Anorí, con especial énfasis en el área rural dispersa, garantizando el acceso y la participación efectiva de las comunidades beneficiarias.



1.2 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE GOBIERNO PLAN DEL DE DESARROLLO.

Es por lo anterior que la Secretaría de Desarrollo Comunitario Ambiental y Rural para dar cumplimiento a la Constitución Nacional y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y lo contenido en el Plan de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal "*Hagámoslo Juntos*" 2024-2027, en la Línea Estratégica: 2. *Desarrollo Sostenible, Ordenamiento Territorial y Justicia Ambiental*. Programa 1: *Desarrollo Agropecuario*; y las demás disposiciones legales vigentes en materia, requiere realizar este proceso de contratación.

Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "Hagámoslo Juntos"		
Orden jerárquico	**Numeral**	**Nombre**

Línea estratégica	2	*Desarrollo Sostenible, Ordenamiento Territorial y Justicia Ambiental*
Programa	1	Desarrollo agropecuario
Indicador de producto	5	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización
Código de proyecto	202405040003	Implementación de estrategias de desarrollo rural y bienestar animal para afianzar y fortalecer los productores agropecuarios y la comunidad en general del municipio de Anorí

1.3 COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, ley 136 de 1994 actualizada en la ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del Ente Territorial del Municipio de Anorí realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTRO DE INSUMOS, SERVICIO LOGÍSTICO Y APOYO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO EL CONVENIO NÚMERO 2420-2025 “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS APÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA”.

2.2 ALCANCE:

El alcance del presente convenio contempla Implementar un proyecto que permita fortalecer alternativas económicas priorizadas por los firmantes de paz pertenecientes a la Cooperativa Multiactiva para el Desarrollo Económico y Social del Norte de Antioquia COOMULDESNA, que permitan tejer procesos de reconciliación paz en el Municipio de Anorí Antioquia, a partir de la dotación de insumos, materiales y equipos que permita una producción apícola a firmantes de paz y familias campesinas vecinas; dotación a cooperativa COOMULDENSA con infraestructura productiva apícola; desarrollo de actividades y talleres que permitan el fortalecimiento sociempresarial y comercial al igual que entretejer lazos de confianza entre firmantes y familias campesinas. Lo anterior, en pro de fortalecer el agro colombiano en épocas de postconflicto, en aras de garantizar la recuperación de la paz del territorio.

3. REQUISITOS ESAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 092 de 2017, el Municipio debe verificar que la Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente no se encuentre inmersa en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Los requisitos jurídicos habilitantes deberán ser acreditados por la entidad sin ánimo de lucro con su propuesta así:

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la ESAL. La carta de presentación deberá se deberá suscribir en original y/o firma digital debidamente autorizada por el ente certificador, (certificación que deberá anexarse en caso de suscribir la carta de presentación en firma digital para que se entienda válida), en el cual se indicará la información que cada ESAL debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido.

3.1.2 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios, o las que las modifique o complementen, la ESAL deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, en la cual se indique que la ESAL cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones dentro de los seis meses anteriores a la expedición de la certificación, al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la ESAL. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

3.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO DE LA ESAL.

Deberá anexar a su propuesta, a favor del Municipio de Anorí, una póliza que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta póliza deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el Municipio. La póliza debe ser tomada a nombre de la ESAL, que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado. Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE ANORÍ, identificado con NIT 890982489-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

3.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL

Para los efectos previstos en este numeral se consideran ESAL, las entidades sin ánimo de lucro constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar propuesta en este proceso, deberá aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre el certificado de existencia y representación legal vigente, es decir con matrícula mercantil renovada y, en el cual se acrediten las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual deberá constar su existencia, su objeto directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, la ESAL deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

2. Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, de conformidad con lo establecido en la presente invitación.

4. Acreditar que su objeto social es acorde con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria y con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo que le permita a

La persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5. Aportar copia de los estatutos sociales, dentro de la cual la entidad pueda evidenciar la información requerida en el contenido de la presente invitación.

6. Acreditar que la ESAL se constituyó con al menos tres (03) años de antelación a la celebración del contrato. Si la ESAL no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos, y se requiere, el Municipio exigirá a la ESAL a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto. Cuando la ESAL no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, no se considerará hábil en los términos señalados en la Convocatoria.

3.1.5 AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la ESAL se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar el acta de asamblea del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Dicha autorización será previa a la presentación de la oferta. Si La ESAL actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo

3.1.6 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Para el caso del presente Contrato, como va dirigido a PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO domiciliada en Colombia, la ESAL deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro-personas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la entidad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe ser acorde al objeto del presente proceso de selección o actividades afines de programas de interés público.

3.1.7 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La ESAL, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si LA ESAL es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

3.1.8 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El Municipio verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. Se debe anexar certificado con fecha de expedición o consulta no inferior a treinta (30) días. (De la persona jurídica y del representante legal)

3.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Municipio consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, o la que la modifique o complemente. Se debe anexar certificado con fecha de expedición o consulta no inferior a treinta (30) días. (De la persona jurídica y del representante legal)

3.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Municipio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria. Se debe anexar certificado con fecha de expedición o consulta no inferior a treinta (30) días.

3.1.11 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El Municipio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, o el que lo modifique o sustituya. Se debe anexar certificado con fecha de expedición o consulta no inferior a treinta (30) días.

3.1.12 GOBIERNO CORPORATIVO

La ESAL deberá acreditar que cuenta con alguno de los siguientes órganos: junta o comité de directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y emita lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para cumplir con este requisito la ESAL deberá aportar sus estatutos sociales con la oferta.

REQUISITOS JURÍDICOS ADICIONALES:

3.1.13 Copia del RUT actualizado de la entidad (2026). Aportar de la persona jurídica y del representante legal, con fecha de impresión menor a 30 días.
3.1.14 Hoja de vida de la función pública SIGEP (actualizada y debidamente diligenciada).
3.1.15 Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses FUNCION PUBLICA (actualizado y debidamente diligenciado).
3.1.16 Paz y Salvo Municipal de la ESAL y representante legal. Se debe anexar certificado con fecha de expedición o consulta no inferior a treinta (30) días.
3.1.17 Certificado donde conste la situación militar definida del representante legal (En caso de aplicar). Se debe anexar certificado con fecha de expedición o consulta no inferior a treinta (30) días.
3.1.18 Decreto de nombramiento del representante legal - si aplica, acta de posesión o escritura de posesión, credencial electoral, etc.
3.1.19 Certificado de cuenta bancaria de la entidad. Se debe anexar certificado con fecha de expedición o consulta no inferior a treinta (30) días.
3.1.20 Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM) de representante legal. Se debe anexar certificado con fecha de expedición o consulta no inferior a treinta (30) días.
3.1.21 Certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas.
3.1.22 Certificado del curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, expedido por la Función Pública.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

3.2.1 PERFIL REQUERIDO DEL EQUIPO DE TRABAJO

FUNCIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA BÁSICA	DEDICACIÓN	NÚMERO DE PERONAS REQUERIDAS
Perfil Técnico/ comunitario	NBC: Técnico, Tecnólogo, Estudiante profesional o Profesional sin experiencia	100%	01
Perfil Profesional Socio-empresarial y Comercial	NBC: Profesional en ciencias agronómicas /naturales, ingeniería de alimentos, ingeniería industrial, o administración de empresas o economía o afines.	100%	01
Asistente Psicosocial	NBC: Profesional en Psicología, Trabajo Social o áreas afines, con experiencia en intervención comunitaria, atención psicosocial y construcción de paz.	100%	01

Nota: La contratación del equipo técnico requerido contemplado en la ficha técnica y/o documento de factibilidad responderá a la ejecución de las actividades del POA.

3.2.2 EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que para la celebración de contrato con Entidad Sin Ánimo de Lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con experiencia, en tal sentido, el Municipio requiere que la ESAL acredite experiencia con máximo tres (03) contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos estén relacionados con el objeto del contrato, y cuyo valor sea igual o superior al % del Presupuesto Oficial del presente proceso, expresado en SMMLV vigente a la fecha de terminación.

La experiencia del proponente se verificará con las certificaciones correspondientes de los contratos y/o convenios debidamente ejecutados.

3.2.3 CONDICIONES DE IDONEIDAD EXIGIDAS AL CONTRATISTA Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario 092 de 2017, el proceso a llevarse a cabo se enmarca en el proceso de contratación con “ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO”. De acuerdo con los estudios previos, análisis del sector estudios de costos y de mercado y la guía expedida para la contratación de Entidades sin Ánimo de Lucro de la Agencia Nacional de Contratación Pública, para cumplir con el objeto en referencia, se requiere lo siguiente:

- La Entidad Sin Ánimo De Lucro debe estar constituida con al menos tres (03) años de antelación a la celebración del contrato y tener vigente el reconocimiento de su personería jurídica.
- El término de duración de las entidades sin ánimo de lucro no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más.
- La entidad sin ánimo de lucro debe acreditar la experiencia exigida en los presentes estudios previos.
- El representante legal y miembros de la junta o consejo de la Entidad Sin ánimo de lucro deben certificar que NO tienen las siguientes calidades: a.) Servidores públicos que ejerzan autoridad civil o política en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante. b.) Miembros de corporaciones públicas con competencia en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante. c.) Cónyuge, compañero permanente o parientes de las personas que ejerzan cargos de nivel directivo en la entidad pública contratante.

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La entidad deberá contar con la siguiente capacidad financiera:

➢ Capacidad Financiera

Índice de liquidez	igual o mayor a 5
Índice de endeudamiento	igual o menor a 0,20
Razón de cobertura de interés	igual o mayor a 2

➢ Capacidad Organizacional

Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.10

La Entidad Sin Ánimo de Lucro para acreditar el cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional podrá presentar sus estados financieros y/o el Registro Único de Proponentes – RUP en caso de que cuente con este, lo anterior toda vez que el Decreto 092 de 2017 en su artículo 10 indica: ARTÍCULO 10. EXCLUSIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en estos indicadores mínimos serán tenidas en cuenta para el proceso de calificación de las propuestas.

En el evento que los oferentes no cuenten con RUP, los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, serán verificados con base en la información financiera con corte a 31 de diciembre 2024 o en su defecto, si se contara con ella, con la información financiera a corte del 31 de ENERO de 2025.

3.4 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Municipio evaluará las propuestas según los criterios que se indican a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Propuesta económica	40
Contratista que acredite mayor experiencia en procesos productivos apícolas	30
La Entidad sin Ánimo de Lucro acredita ser una Asociación mutual, comunitaria y/o de mujeres	30
Total, puntaje	100

3.5 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En la presente selección podrán participar solamente Entidades Sin Ánimo de Lucro nacionales o extrajeras legalmente constituidas para funcionar en el país y que su objeto social sea acorde con las actividades que se desarrollarán en este contrato y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución Política y la Ley.

Las propuestas deben presentarse a través del aplicativo SECOP II en secop.gov.co/co

No se aceptarán ofertas parciales, así como tampoco se aceptarán en el presente proceso propuestas alternativas.

Las observaciones y subsanaciones deberán presentarse en el panel de mensajes en el hito del proceso.

Es responsabilidad exclusiva de cada oferente informar con la debida anticipación y por escrito el cambio en cualquiera de dichos datos. Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en la presente invitación, sin efectuar cambios en su redacción original.

Los proponentes deben abstenerse de acompañar proyectos o minutas del contrato.

No se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora exactas definidas para el cierre de la convocatoria, la hora del cierre se controlará de conformidad con las funcionalidades de la plataforma SECOP II

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta en el anexo 1 carta de presentación de la oferta que estudió la invitación y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las propuestas deberán entregarse así:

- Indicación expresa de las actividades que va a desarrollar conforme a la oferta presentada, en la que determine claramente su descripción técnica y la distribución que sobre el presupuesto efectúa la ESAL para el desarrollo de las actividades. Sobre los precios y valores que la ESAL defina en su propuesta para la inversión de ser favorecida sobre estos ejercerá vigilancia e inspección el Municipio, por lo que la propuesta presentada tendrá completa autonomía en su ejecución y no recibirá del Municipio instrucción alguna frente a su organización, sin embargo, será deber del Municipio vigilar la inversión de los recursos públicos y solicitara los soportes de inversión que la ESAL efectué de conformidad con su propuesta.

- El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre del proceso.

- Solamente se recibe una (1) oferta por proponente, bajo las condiciones de presentación establecidas en la invitación del presente proceso de selección.

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta convocatoria.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta convocatoria. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento. Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de El Municipio de Anorí Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones. Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en la presente invitación, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado. Adicionalmente, los documentos deberán presentarse en sobres separados para los requisitos habilitantes y los requisitos de evaluación.

4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), a continuación, se identifican los servicios a adquirir según el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

TABLA - CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80100000	Servicios de asesoría de gestión.

10101903	Abejas.
21102401	Equipo para apicultura.
46181503	Overoles de protección.
23181501	Maquinaria de llenado.
50161509	Azucares naturales o productos endulzantes.
40141735	Embudos.
20143002	Varillas cortas.
77101700	Servicios de asesoría ambiental.
56101703	Escritorios.
56112104	Sillas para ejecutivos.
56121805	Archivadores.

5. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS:

2.3.1 Objetivos específicos

Con este proyecto se busca ejecutar actividades tendientes a garantizar una apicultura más sostenible ambiental y económicamente, a través de los siguientes componentes:

Nombre del proyecto	FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS APÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA
Departamento(s)	Antioquia
Municipio(s)	Anorí
Línea productiva	Apícola
Familias Participantes	57
Organización (es) Fortalecida (s)	• COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL NORTE DE ANTIOQUIA COOMULDESNA (7 familias) • ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL APICOLA DE ANORÍ, ANTIOQUIA (50 familias)

Presupuesto total ($)	$ 1.164.702.944	**Valor en letras**	Mil ciento sesenta y cuatro millones setecientos dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos. M/CTE.
Recursos ART ($)	Mil ciento veintiún millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos. M/CTE. ($ 1.121.252.944)	**Aporte y/o contrapartida Municipio ($)**	Cuarenta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos M/CTE. ($43.450.000)
ID Iniciativa (s) PDET		305040283329: Diseñar e implementar una estrategia para la creación y fortalecimiento de cooperativas, asociaciones y organizaciones solidarias y comunitarias de carácter agropecuario en el municipio de Anorí (Antioquia), mediante estrategias técnicas, administrativas, financiaras y	

	comerciales que contribuyan a la reactivación económica. Se debe garantizar un acompañamiento permanente para garantizar la sostenibilidad de sus procesos, incluyendo la generación de oportunidades para acceder a proyectos productivos, la financiación y la conformación de fondos rotatorios. Dentro de estas herramientas se debe incluir la creación y formalización de redes de formas organizativas que garanticen la pertinente comunicación y gestión de oportunidades. 305040283576: Implementar y/o fortalecer estrategias de comercialización de los pequeños y medianos productores, en el municipio de Anorí (Antioquia). 305031320026: Generar competencias ciudadanas prácticas, desde el accionar de las comunidades, para generar una cultura de construcción colectiva, de sana convivencia y autogestión del desarrollo sostenible y territorial en los municipios PDET de la Subregional Bajo Cauca, Norte y Nordeste Antioqueño.
Duración del proyecto (meses)	8

PRODUCTO 1. NOMBRE Y DESCRIPCIÓN: Apiarios establecidos como alternativa de producción sostenible.
Meta producto 1: 57
Unidad de medida y formula del Indicador meta producto 1: Colmenas
PRODUCTO 2. NOMBRE Y DESCRIPCIÓN: Apicultores dotados con indumentaria, materiales y equipos para el desarrollo de la actividad apícola.
Meta producto 2: 57
Unidad de medida y formula del Indicador meta producto 2: apicultores con indumentaria, materiales y equipos
PRODUCTO 3. NOMBRE Y DESCRIPCIÓN: Fortalecimiento técnico productivo a apicultores
Meta producto 3:

Unidad de medida y formula del Indicador meta producto 3: apicultores con capacidades fortalecidas en temas técnico-productivos
PRODUCTO 4. NOMBRE Y DESCRIPCIÓN: Organizaciones fortalecidas sociempresarial y comercialmente.
Meta producto 4: 2
Unidad de medida y formula del Indicador meta producto 4: Organizaciones
PRODUCTO 5. NOMBRE Y DESCRIPCIÓN: Participantes del proyecto capacitados en temas técnicos, socio empresariales, empoderamiento económico de la mujer, construcción de confianza y dignificación de la población víctima y firmantes de paz.
Meta producto 5: 57
Unidad de medida y formula del Indicador meta producto 5: Participantes
PRODUCTO NO. 6 NOMBRE Y DESCRIPCIÓN: Implementación de infraestructura productiva (Container, vivero) a Cooperativa de firmantes.
Meta producto: 1
Unidad de medida y fórmula del indicador Meta producto: Container y vivero

2.3.2 Especificaciones técnicas de materiales e insumos a adquirir

Material biológico	**Especificaciones**	**Cantidad UP**	**Valor unitario**	**Valor X Unidad Productiva**	**Unidades Productivas**	**Valor total**
MATERIAL BIOLÓGICO	Núcleo de 4 marcos (3 marcos con cría, 1 marco con alimento); 1 kl de abejas ; con una reina joven , marcada y fecundada	13	270.000	3.510.000	57	200.070.000
	Subtotal material biológico					**200.070.000**

Colmenas y equipos	Especificaciones	Cantidad UP	Valor unitario	Valor X Unidad Productiva	Unidades productivas	Valor total
MEDIA ALZA	Media alza vacía en madera moncoro, medidas estándar	13	35.000	455.000	57	25.935.000
PIQUERA	Base o piquera de la colmena en madera moncoro o acacia (de bosque reforestado), medidas estándar	13	30.000	390.000	57	22.230.000
ALZA PROFUNDA	Alza profunda vacía en madera moncoro, medidas estándar.	13	47.000	611.000	57	34.827.000
TECHO	Techo forrado en lámina de aluminio de 60cm x 48cm.	13	36.000	468.000	57	26.676.000
EXCLUIDOR	Rejilla excluidora de reinas en plástico de alta resistencia, importada para colmena tipo langstroth	13	22.000	286.000	57	16.302.000
LÁMINA DE CERA	Lámina de cera estampada para cuadro de alza profunda importada, tamaño del alveolo de 4,9mm	195	3.750	731.250	57	41.681.250
MARCO ALAMBRADO	Marco alambrado para alza profunda, medidas	195	4.300	838.500	57	47.794.500

	estándar					
ENTRETAPA	Tapa interna en madera moncoro, medidas estándar	13	23.000	299.000	57	17.043.000
Kit de extracción	**Especificaciones**					
TOLDILLO	Carpa para extracción de miel de 2,5x3x2,4m, doble compartimento	5	325.000			1.625.000
CENTRIFUGA	Centrifuga de 4 marcos de alza profunda, en acero inoxidable 304 calidad alimentaria, herrajes y llave tipo guillotina en acero.	5	1.875.000			9.375.000
BANDEJA	Bandeja para desopercular en acero, 65cm x 45cm con soporte para apoyar el cuadro	10	685.000			6.850.000
FILTRO DOBLE	Filtro doble en acero inoxidable, Importado con extensión para colgar en cuñete de 20 litros	5	150.000			750.000
CUCHILLO DESOPERCULADOR	Cuchillo desoperculador en acero inoxidable, plano o en Z	5	57.500			287.500
	Subtotal colmenas y equipos					**251.376.250**
Equipos	**Especificaciones**	**Cantidad UP**	**Valor unitario**			**Valor total**
TANQUE DECANTADOR	Tanque decantador en acero inoxidable calibre 18, capacidad 150kg con llave de salida tipo guillotina, tapa repujada con manija y gancho para soportar contra el tanque.	1	1.975.000			1.975.000
MARCO DE SEGUETA	Marco de segueta estándar	1	29.000			29.000
CABLE	Cable dúplex de 2x 12 x metro	1	7.500			7.500

CALENTADOR DE AGUA	Churrusco calentador de agua	1	10.400			10.400
CINTA		1	5.500			5.500
SEGUETA		1	5.500			5.500
EQUIPO DE DESTILACIÓN DE ACEITES ESENCIALES	El equipo está conformado por: un quemador de gas, un alambique – calderín con espacio para el material vegetal, un condensador, un vaso florentino y sus conexiones. Estas piezas se dimensionan para procesar lotes de 7 Kg de citronela, limoncillo, Lippia alba o romero. Las piezas principales del equipo se construyen en acero inoxidable.	1	12.624.000			12.624.000
ENVASADORA	Envasadora semiautomática de líquidos y viscosos, capacidad 20 botellas por minuto; material acero inoxidable 304; modo de funcionamiento tipo pisto neumático; usos envasado de miel; eficiencia de +- 50gramos de precisión; voltaje 110- 220V	1	11.400.000			11.400.000
						26.056.900
INFRAESTURA PRODUCTIVA						
CONTAINER		2	95.666.606			191.333.212
Mejoramiento vial		1	79.913.678			79.913.678
VIVERO		1	36.535.747			36.535.747
						307.782.637

Insumos	Especificaciones	Cantidad UP	Valor unitario		Unidades productivas	Valor total
PANELA	Panela x 1 kg (3 kg/colmena)	39	8.300		57	18.450.900
PROMOCALIER	Promocalier (suplemento vitaminas y aminoácidos): 2 cc/colmena.	200	105		57	1.197.000
AHUMADOR	Ahumador en coll rolled, pintado con pintura electrostática, salida en boca de pato	1	165.000		57	9.405.000
TRAJE APÍCOLA		2	190.000		57	21.660.000
GANCHO PALANCA		1	37.000		57	2.109.000
CUÑETES PLASTICOS	Para alimentos, envase plástico blanco para alimentos, material polietileno de alta densidad con precintos de seguridad, tapa ancha y manija con capacidad de 5 galones	4	32.500		57	7.410.000
TENEDOR DESOPERCULADOR	Tenedor desoperculador con mango en plástico y 18 dientes en acero inoxidable	1	30.500		57	1.738.500
VARILLA	Varilla corrugada de 12mm x 6m, cortada en 4 partes de 1,5m	1	46.500		57	2.650.500
EMBUDO	Embudo en plástico pequeño	1	15.000		57	855.000
	Subtotal indumentaria y materiales					**65.475.900**

Costos operativos	Cantidad UP	Valor unitario		Unidades productivas	Valor total

Transporte de colmena y núcleo desde punto de entrega hasta la finca de cada productor	1	4.833.333			4.833.000
Subtotal costos operativos					**4.833.000**

Acompañamiento integral (acciones complementarias)	**Cantidad**	**Valor unitario**		**Meses**	**Valor total**
Técnico agropecuarío/comunitario	1	3.500.000		8	28.000.000
Profesional socio empresarial y comercial	1	4.358.939		8	34.871.514
Asistente Psicosocial	1	4.358.939		8	34.871.514
Subtotal acompañamiento integral (acciones complementarias)					**97.743.028**

Actividades de fortalecimiento de capacidades	**Cantidad**	**Valor unitario**			**Valor total**
Estrategia de comercialización	1	$1 4 .041.666			14.041.666
Talleres componente socio-empresarial y comercial	3	$ 1.550.000			4.650.000
Taller empoderamiento económico de la mujer rural,	1	$ 1.950.000			1.950.000
Talleres de reparación (construcción de confianza y dignificación de la población víctima y firmantes de paz) realizados a lo largo del proyecto con la población vinculada y otros actores territoriales.	4	$ 1.950.000			7.800.000
Talleres teórico prácticos de aceites esenciales	2	$ 1.950.000			3.900.000

Talleres ECAS	6	$ 1.550.000			9.300.000
Acompañamiento ambiental	1	$ 4.000.000			4.000.000
Subtotal actividades de fortalecimiento de capacidades					**45.641.666**

Mobiliario de Oficina	**Cantidad**	**Valor unitario**			**Valor total**
Escritorio en L oficina (metal-madera) Altura 73cm, Largo 154 cm, Ancho 106cm, Profundidad 48cm	2	393.395			**786.791**
Silla Oficina Lyn 110X64X64 Negro	2	336.535			**673.070**
Archivador metálico ref. 2x1 38x48x70 negro	1	531.681			**531.681**
Computador All In One HP Pavilion 32- b1001la I7 16GB RAM 512GB SSD	1	2.787.269			**2.787.269**
Impresora Multifuncional EPSON Ecotank L5590 WiFi Hg-Of - Negro	1	1.466.961			**1.466.961**
Sub total Mobiliario de Oficina					**6.245.771**

Ver anexo técnico y ficha técnica, que contiene la descripción técnica de cada ítem.

Costos de implementación:

A. COSTOS DE IMPLEMENTACIÓN									
ÍTEM	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO ($)**	**%**	**VALOR TOTAL ($)**	**Aporte Alcaldía**		**Aporte FCP**
A. PERSONAL							**Efectivo**	**Especie**	**Efectivo**
1	Técnico agropecuarío /comunitario	Mes	8	3.500.000	100 %	28.000.000			
2	Profesional socioempresa	Mes	8	4.358.939	100 %	34.871.514			

	rial y comercial								
3	Asistente Psicosocial (Profesional)	Mes	8	4.358.939	100 %	34.871.514			
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**97.743.028**	**0**	**0**	**0**
B. OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS							**Aporte Alcaldía**		**Aporte FCP**

B. OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS					**Aporte Alcaldía**		**Aporte FCP**
ÍTEM	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**PORCENTAJE**		**VALOR TOTAL**	**Efectivo**	**Especie**	**Efectivo**
1	Papelería 0,2% (se calcula sobre los costos directos)		0,20 %	2.010.450			
2	Reunión de socialización			2.000.000			
3	Identidad gráfica			2.000.000			
4	BODEGAJE (se calcula, sobre el valor de bienes e insumos que requieren bodegaje, para el presente caso el cálculo se realiza sobre $519.862.650)	1,00%		5.169.222			
	Póliza contratación derivada	1,00%	1,45 %	14.576.000			
	Imprevistos	1,46%		14.703.462			
5	Impuestos	11,84%		119.018.658			
SUBTOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS				**159.477.792**	**0**	**0**	**0**
TOTAL COSTOS DE PERSONAL + COSTOS ADMINISTRATIVOS				**257.220.820**	**0**	**0**	**0**

DETALLE	**Valor**
TOTAL INVERSIÓN DIRECTA	**1.005.225.152**
TOTAL COSTOS DE IMPLEMENTACIÓN	**159.477.792**
TOTAL COSTOS DEL CONVENIO	**1.164.702.944**

6. TIPO DE CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

Contrato con Entidad Sin Ánimo de Lucro para prestación de Servicios y suministro.

7. OBLIGACIONES

a. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto contractual, alcance y especificaciones técnicas del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
3. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su interventor/supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
4. Facilitar la labor de interventoría/supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del contratista será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin daño de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.
6. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o perdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.
7. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del Municipio de Anorí, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de Anorí es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
8. Realizar máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
9. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, certificado de pago del último periodo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo utilizado para la ejecución del contrato.
10. Presentar las facturas correspondientes a los cobros por los suministros y las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
11. Acatar las recomendaciones del interventor o supervisor del contrato para la correcta y adecuada ejecución del objeto contractual.
12. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas de acuerdo a las órdenes que emite el supervisor del contrato.
13. Informar por escrito al supervisor del contrato, quejas, dudas, reclamaciones que puedan surgir durante la ejecución de objeto contractual.
14. Informar al Municipio de Anorí un número de cuenta bancaria de ahorros o corriente para el respectivo pago del contrato.

b. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**.

1. Cumplir el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, así como con las obligaciones y demás condiciones establecidas en el anexo técnico, y demás documentos que hacen parte del convenio Nro. 2420-2025.
2. Desarrollar todas las acciones necesarias para la implementación del proyecto objeto del presente proceso, en los términos y tiempos definidos en el documento de factibilidad, ficha resumen del proyecto y sus respectivos anexos, y de acuerdo con lo establecido en el POA.
3. Destinar los recursos del Convenio a la contratación de los bienes y/o servicios definidos, conforme a las especificaciones técnicas y perfil de referencia del proyecto; bajos u responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta y dentro del plazo pactado.
2. Definir y pactar la forma de pago de los contratos a celebrar, considerando al avance de su ejecución y los desembolsos de este Convenio.
3. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del presente Convenio, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
4. Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales para la celebración y ejecución de los bienes y servicios definidos, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que permitan la pluralidad de oferentes, sin perjuicio de la posibilidad de acudir al acuerdo marco de precios o bolsa de productos, de ser aplicable y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complementen, para la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.
5. Asistir a las reuniones programadas por la ART, citadas con el fin de informar al Conviniente, así como para darle lineamientos y/o directrices en el marco de la implementación del proyecto y la ejecución del convenio.
6. Realizar reunión de socialización con la comunidad beneficiaria y la institucionalidad.
7. Conformar, instalar y gestionar las instancias seguimiento y acompañamiento comunitario durante la ejecución del convenio.
8. Cumplir detalladamente las especificaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica y en los demás documentos del proyecto, los cuales hacen parte integral del convenio, y de las actualizaciones o ajustes que sean sustentadas por el MUNICIPIO y aprobadas por la supervisión.
9. Reportar de manera oportuna las eventualidades o sucesos a las que haya lugar, para el estudio y toma de decisiones por el SUPERVISOR del convenio.
10. Realizar la entrega oportuna y completa de los bienes y/o servicios correspondientes a la contrapartida que el MUNICIPIO ha comprometido para la implementación del proyecto, de acuerdo con el anexo técnico y demás documentos del proyecto, los cuales hacen parte integral del convenio (estudio de sector y análisis de costos, entre otros), y de las actualizaciones o ajustes aprobados por el supervisor.
11. Garantizar un pendón informativo sobre el proyecto en cada reunión que se adelante con la comunidad beneficiara, a través del cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a LA AGENCIA – ART, de acuerdo con el modelo que suministre la ART. En todo caso, la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a LA AGENCIA, autorización para publicar cualquier

información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.

12. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las actividades y obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.
13. Desarrollar de acuerdo los requerimientos del proyecto, los procesos de contratación del equipo con las especificaciones técnicas y normatividad definidas.
14. Solicitar en la contratación efectuada a fin de ejecutar el convenio, las garantías contractuales suficientes de conformidad con la normatividad vigente que amparen los riesgos de la contratación derivada.
15. Velar durante la ejecución del convenio la calidad de los servicios recibidos a satisfacción por el SUPERVISOR, así como la plena coordinación con la ART.
16. Identificar, registrar, dar trámite oportuno y realizar seguimiento a las novedades de las asociaciones vinculadas al proyecto.
17. Contar con los medios físicos y digitales, referidos a herramientas e instrumentos de software y demás elementos administrativos y técnicos, para realizar el seguimiento, la recolección de datos y el reporte de información de la ejecución del convenio
18. Participar en el desarrollo de los espacios de seguimiento a la ejecución y participación comunitaria.
19. Entregar oportunamente los informes requeridos en cada una de las etapas de ejecución del proyecto o a solicitud del SUPERVISOR, y efectuar su correspondiente cargue en el medio virtual que se acuerde.
20. Garantizar en todas las instancias y eventos que se realicen con ocasión de la ejecución del convenio, se hagan bajo la imagen de la ART garantizado el uso del emblema PDET en las diferentes aplicaciones físicas, impresas y digitales, conforme a los lineamientos de las políticas de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ART que serán entregados por el Supervisor.
21. Todas las demás inherentes al convenio y conforme a los Manuales del FCP

c. PRODUCTOS GENERALES:

PRODUCTO 1. NOMBRE Y DESCRIPCIÓN: Apiarios establecidos como alternativa de producción sostenible.

- Meta producto 1: 57
- Unidad de medida y formula del Indicador meta producto 1: Colmenas

PRODUCTO 2. NOMBRE Y DESCRIPCIÓN: Apicultores dotados con indumentaria, materiales y equipos para el desarrollo de la actividad apícola.

- Meta producto 2: 57
- Unidad de medida y formula del Indicador meta producto 2: apicultores con indumentaria, materiales y equipos

PRODUCTO 3. NOMBRE Y DESCRIPCIÓN: Fortalecimiento técnico productivo a apicultores

- Meta producto 3:
- Unidad de medida y formula del Indicador meta producto 3: apicultores con capacidades fortalecidas en temas técnico-productivos

PRODUCTO 4. NOMBRE Y DESCRIPCIÓN: Organizaciones fortalecidas sociempresarial y comercialmente.

- Meta producto 4: 2
- Unidad de medida y formula del Indicador meta producto 4: Organizaciones

PRODUCTO 5. NOMBRE Y DESCRIPCIÓN: Participantes del proyecto capacitados en temas técnicos, socio empresariales, empoderamiento económico de la mujer, construcción de confianza y dignificación de la población víctima y firmantes de paz.

- Meta producto 5: 57
- Unidad de medida y formula del Indicador meta producto 5: Participantes

PRODUCTO NO. 6 NOMBRE Y DESCRIPCIÓN: Implementación de infraestructura productiva (Container, vivero) a Cooperativa de firmantes.

- Meta producto: 1
- Unidad de medida y fórmula del indicador Meta producto: Container y vivero

d. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO**

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Preparar los informes, acompañar la ejecución y liquidar el contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Anorí, comprendido en su área urbana y rural.

9. PLAZO:

Doscientos sesenta y ocho (268) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

10. SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo, extensión del contrato, los recursos aportados y de las obligaciones contraídas, el Municipio de Anorí realizará seguimiento y control al Contrato mediante:

Supervisión con personal de planta que podrá contar con apoyo a través de personal contratado por servicios, la cual estará a cargo de la secretaria de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural **Johana Alejandra Agudelo Taborda** o quien haga sus veces, quien tendrá a su cargo: **a)** todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, **b)** pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago. **c)** informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

11. ANALISIS DEL SECTOR.

Se anexa documento.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO:

11.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS. ($1.164.702.944) M/CTE** o discriminados acordes al tipo de bienes por las excepciones de ley.

La distribución de los recursos es la siguiente manera: **MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS. ($ 1.121.252.944) M/CTE** son aportados por la Agencia de Renovación del Territorio “ART” y **Cuarenta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos M/CTE. ($43.450.000)** por el municipio de Anorí.

En caso de que el proveedor seleccionado deba subcontratar la logística y el transporte, deberá respetar los valores establecidos en el estudio de costos u oferta por debajo de los mismos.

11.2 FORMA DE PAGO:

El pago del presente convenio se desembolsará de la forma en que la ART le desembolse al Municipio de Anorí, la cual será de la siguiente forma:

No Desembolso	Entregables	% desembolso	Fases del Convenio	Valor

1	Informe de avance de las actividades, con los siguientes soportes, aprobado por el supervisor del proyecto: 1. Apropiación del proyecto por parte del CONVINIENTE 2. Contratación del Profesional Coordinador 3. Transferencia conceptual de la ART al equipo implementador 4. Visita territorial de contextualización 5. Verificación de beneficiaros del proyecto 6. Elaboración del Plan Operativo de Actividades - POA- del proyecto	32%	Alistamiento	$372.704.942
2	Informe de avance de las actividades, con los siguientes soportes, aprobado por el supervisor del proyecto: 1. Acta de socialización del proyecto. 2. Contratos y pagos que evidencien la contratación del Profesional Coordinador y técnico agropecuario comunitario del proyecto. 3. Un Plan de compras aprobado por la supervisión 8. Actas de entrega a beneficiarios que evidencien el 35% Apiarios adecuados 9.Actas de entrega a beneficiarios que evidencien el 35% de indumentaria e insumos 11. Un Informe de financiero que evidencie el 80% de ejecución del desembolso anterior y que contenga los soportes respectivos, como facturas, cuentas de cobro, estados de cuenta y demás soportes y documentación contable que avale la ejecución de los recursos; dos capítulos independientes, uno con el detalle de la ejecución de los recursos del FCP y otro con el aporte de la contrapartida.	29%	Ejecución	$337.763.853
3	Informe de avance de las actividades, con los siguientes soportes, aprobado por el supervisor del proyecto: 1. Contratos y pagos que evidencien la contratación del Profesional Coordinador y técnico agropecuario comunitario del proyecto. 2. Informe técnico que evidencie la implementación del vivero 3. Publicación de pliegos en SECOP para la contratación de la implementación de la infraestructura productiva. 3. Actas de entrega a beneficiarios que evidencien el 100% Apiarios adecuados 9.Actas de entrega a beneficiarios que evidencien el 80% de indumentaria e insumos 11. Un Informe financiero que evidencie el 80% de ejecución del total desembolsado, que contenga los soportes respectivos, como facturas, cuentas de cobro, estados de cuenta y demás soportes y documentación contable que avale la ejecución de los recursos; dos capítulos independientes, uno con el detalle de la ejecución de los recursos del FCP y otro con el aporte de la contrapartida.	34%	Ejecución	$395.999.000
4	1. Informe técnico final de ejecución con soportes aprobado por la supervisión 2. Informe financiero final de ejecución de los recursos aportados por la subcuenta PDET, así como de los recursos aportados por el Municipio en el marco de la contrapartida, el cual deberá ser aprobado por la supervisión.	5%	Ejecución	$58.235.147

	3. Acta de entrega formal a las comunidades 4. Expediente digital y físico autorizado 5. Acta de cierre del proyecto.			
TOTAL		**100%**		**1.164.702.944**

Una vez presentados los informes y evidencias que den cuenta de la ejecución realizada por parte del contratista.

El Municipio de Anorí hará pagos parciales del contrato acorde con las situaciones fiscales y disponibilidad presupuestal de la ART y la Secretaría de Hacienda del Municipio de Anorí, previo el recibo a satisfacción expedido por la supervisión del contrato, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150, previa cuenta de cobro y/o factura legalizadas por el contratista.

El contratista deberá informar al Municipio de Anorí, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Anorí, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

11.3 PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Municipio de Anorí, verificara el pago de la seguridad social y aporte a parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, articulo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP o en caso de encontrar justificación en el artículo 107 del Estatuto Tributario, el Proveedor deberá aportar el balance y respectivo certificado expedido por el contador público idóneo donde justifique legalmente que el aporte debe ser por un monto inferior.

11.4. DESCUENTOS Y RETENCIONES

El Municipio de Anorí conforme al Acuerdo Municipal 023 del 17 de diciembre de 2021 “estatuto tributario” realizará los descuentos correspondientes a “estampillas” y demás descuentos autorizados por Ley, en este sentido, conforme a la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 666 de 2001, descontará la estampilla pro- cultura que para el caso del Municipio de Anorí y atendiendo a la modalidad del contrato corresponde al 1,5% del valor contratado, también descontará la estampilla pro – hospitales públicos, la cual se encuentra autorizada por la Ordenanza Departamental 62 del 19 de diciembre de 2014 y corresponde al 1% del valor contratado, adicional a lo anterior, el Municipio de Anorí descontará la estampilla Pro – bienestar del adulto mayor, la cual se encuentra autorizada por la Ley 687 de 2001, la Ley 1276 de 2006 y la Ley 1850 de 2017, de conformidad al Acuerdo

Municipal 013 del 21 de diciembre de 2019, corresponde al 4% del valor contratado, adicional a las anteriores estampillas el Municipio de Anorí realizará la retención por estampilla pro deporte y recreación, la cual equivale al 2,5% del valor del contrato, así como las demás establecidas en la Ley, Ordenanzas y/o Acuerdos Municipales y le sean aplicables.

Adicional a los descuentos por estampillas, el Municipio de Anorí, generará descuentos al contratista por concepto de Retención de Industria y Comercio ICA o RETEICA, el cual, atendiendo al objeto contractual, corresponde al 0,70% del valor contratado, finalmente se realizarán descuentos por concepto de "compras generales", descuento que será del 2,5% del valor contratado para declarantes de renta y del 3,5% del valor contratado para no declarantes de renta, además de retenciones y deducciones determinadas por la ley como RETEIVA. Adicionalmente se realizará retención del 5% por concepto de fondo de seguridad.

12. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

Los recursos con lo que se pretende satisfacer la presente necesidad se encuentran respaldados por el certificado presupuestal número 00104 del 28 de enero de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Anorí

13. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD

La presente contratación se encuentra soportada en el artículo 355 de la Constitución Política, el cual autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno; el Decreto 092 de 2017, indica: "Que la Constitución Política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de derecho.

Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar contratos de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Que la citada norma constitucional atribuye al Gobierno nacional competencia para reglamentar la materia."

"Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso

de Contratación reúna las siguientes condiciones: (…)
b) No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato. (…)"

"Artículo 4. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."

"Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017 está sujeta a los principios la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso de qué trata presente decreto deberán ser objeto de publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrato y la información de pagos."

"Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto."

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de contrato será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017.

Entre otros, la razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección es que el servicio que se requiere es ofrecido por más una Entidad sin Ánimo de Lucro a nivel regional y nacional.

Así las cosas, en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Anorí adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del objeto del presente proceso contractual el cual es ofrecido por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de los jóvenes del Municipio en busca de afianzar una cultura de paz y progreso.

14. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El Municipio de Anorí al realizar el análisis de los riesgos determino que deberán ser asumidos por quienes en ellos se señala, en la MATRIZ DE RIESGOS que aparece como adjunto con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, finalmente, en caso de que se

materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

15. MECANISMOS DE COBERTURA QUE AMPARAN EL CONTRATO

15.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE ANORI identificado con NIT 890982489-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

15.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO:

Con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía bancaria a primer requerimiento a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo aquí señalado. El municipio de Anorí verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

AMPARO	*SUFICIENCIA*	*VIGENCIA*
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.	*20% del valor del CONTRATO.* *En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria*	*Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)*
Paga de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	*10% del valor de CONTRATO.*	*Vigencia del CONTRATO y 3 años más*
Calidad de bienes y servicios	*10% del valor del CONTRATO.*	*Vigencia del CONTRATO. y seis (06) meses más*
Responsabilidad civil extracontractual	*400 SMLMV*	*Vigencia del CONTRATO*

Adicional a los anteriores amparos el contratista estará obligado a garantizar la INDEMNIDAD por lo tanto EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Anorí contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores.

En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y este pagara todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.

También se debe tener que en toda contratación pública en el Municipio de Anorí operará la CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste (a) pagará al Municipio de Anorí a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, El Municipio de Anorí adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por El Municipio de Anorí iguale al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

16. ACUERDOS COMERCIALES

El Decreto Nacional 1082 del 26 de Mayo de 2015, establece en la sección 2, estructura y documentos del proceso de contratación, subsección 1 planeación, articulo 2.2.1.1.2.1.1 estudios y documentos previos, numeral 8, indicar si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial vigente para el estado colombiano; se verificó, si la presente contratación está cubierta por compromisos institucionales, de lo que se concluye lo siguiente:

El “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” expedido por el ente rector de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente determina:

“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”, sin embargo el acuerdo Comercial si aplica por ser Menor Cuantía.

El presente proceso de contratación se adelanta bajo un régimen especial introducido por el Decreto 092 de 2017, más no por el Estatuto General de la Contratación Pública como lo son la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Por lo anterior mencionado, se concluye que esta contratación no está cobijada por los tratos o acuerdo comerciales.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se relacionan los acuerdos comerciales que aplican al presente proceso.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable alProceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

Alianza Pacífico	Chile	Si	No	-	No
	México	No	-	-	No
	Perú	Si	No	-	No
Canadá		No	-	-	No
Chile		Si	No	-	No
Corea		No	-	-	No
Costa Rica		Si	No	-	No
Estados AELC		Si	No	-	No
Estados Unidos		No	-	-	No
México		No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	-	-	No
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	-	-	No
Unión Europea		Si	No	-	No
Comunidad Andina de Naciones		Si	Si	No	No

17. ANEXOS

De conformidad con el proceso de selección descrito en el estudio previo, como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
X		Análisis del sector económico
X		Análisis de riesgos
X		Ficha técnica de bienes uniformes
		Otro. Cual:

ORIGINAL FIRMADO

JOHANA ALEJANDRA AGUDELO TABORDA
Secretaria de Desarrollo Comunitario Ambiental y Rural

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Laura Yulieth Herrera Agudelo	Johana Alejandra Agudelo Taborda	Luis Mateo Tamayo Patiño
Técnica Administrativa SDCAR	Secretaria de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural	Asesor en Contratación